



SDU.678.2019

Bogotá, 22 de abril de 2019

Señor

JOAQUIN GUTIERREZ

No registra dirección.

Asunto: Petición de Usuario 690-2019

Dando alcance al requerimiento del radicado 20193000009012 recibida a través de nuestro buzón de sugerencias referente a atención en hospitalización, me permito dar respuesta y comentarle que su observación fue evaluada por la Subdirección de Enfermería quien informa que cabe nombrar pese a lo ocurrido y como pilar fundamental de esta Subdirección, que los cuidados de enfermería deben responder a los diferentes requerimientos de los usuarios, por tanto, contar con aspectos fundamentales como el trato amable y asertivo, son principios rectores para la prestación de los cuidados de enfermería, de acuerdo a los lineamientos institucionales. Pese a este inconveniente y como se puede verificar en los registros de enfermería consignados en la historia clínica, en los diferentes turnos y conjuntamente con el personal asignado a este servicio, se le brindaron todos los cuidados de enfermería de acuerdo a las necesidades presentadas en los diferentes momentos de atención (baño, confort, administración de medicamentos, etc.).

Se realizara el seguimiento respectivo frente al caso, en conjunto con la empresa contratista para favorecer la mejora frente a la situación presentada en esta petición.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Esperamos haber dado respuesta a su observación y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA GONZALEZ
Subdirectora Defensoría al Usuario
defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora): 3.30 pm	Desfijado (Fecha y Hora): 5. PM
22-Abril/19	07-Mayo 2019
Responsable:	Responsable:
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Trascribió: Doris Sánchez, auxiliar SDU



051



SC5520-1

